



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
06/10/2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830970A

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2021.

PRESIDENTE

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

CONCEJALES

D.ª NOEMÍ CANDELA NAVARRO

D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA

D. JESÚS RUIZ MORCILLO

D.ª ESTEFANIA SALINAS PERAL

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D.ª MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ

D. GREGORIO MANUEL DÍAZ-MARTA VALERO

D.ª GEMA CANDELARIA ASECIO PÉREZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D.ª ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR

D.ª M.ª DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. PEDRO GARCÍA MAGRO

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ

D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS

D. ALFREDO MAS MATEU

D.ª CARMEN MENDIOLA IBARRA

D.ª MARIA GEMA ESCOLANO BERNA

D.ª LELIA LAURA GOMIS PÉREZ

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

Por Resolución de Alcaldía número 1501/2020, de 29 de octubre, de celebración telemática de las sesiones ordinarias de los órganos colegiados, se reunieron a través de VIDEOCONFERENCIA, previa convocatoria, en legal forma practicada, siendo las catorce horas y quince minutos del día treinta de abril de dos mil veintiuno, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. José Manuel Penalva Casanova, con la presencia de los Concejales D.ª Noemí Candela Navarro, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Jesús Ruiz Morcillo, D.ª Estefania Salinas Peral, D. Manuel Penalva Alarcón, D.ª Montserrat Pineda Martínez, D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, D.ª Gema Candelaria Asencio Pérez, D. Josep Candela Muñoz, D.ª Ana Vanesa Mas González, D. César Augusto Asencio Adsuar, D.ª M.ª Del Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel Angel Sánchez Navarro, D. Pedro García Magro, D. Laura Dolores Gomis Ferrández, D. Francisco Mario Verdú Ros, D. Alfredo Mas Mateu, D.ª Carmen Mendiola Ibarra, D.ª Maria Gema Escolano Berna y D.ª Lelia Laura Gomis Pérez. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

En primer lugar y previa justificación de D. Josep Candela Muñoz, Concejale de Protección Ciudadana y Policía Local, Emergencias y Protección Civil, Convivencia Ciudadana y Movilidad Sostenible, el Ayuntamiento-Pleno, con catorce votos a favor de los Grupos municipales COMPROMÍS, Partido Socialista Obrero Español, ESQUERRA, VOX, y Ciudadanos y siete abstenciones del Grupo municipal del Partido Popular, se ratifica la urgencia de esta sesión.

Las intervenciones en cuanto a la justificación de la urgencia de este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=124&t=30>

2. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DE CREVILLENT.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Josep Candela Muñoz, Concejale de Protección Ciudadana y Policía Local, Emergencias y Protección Civil, Convivencia Ciudadana y Movilidad Sostenible que da cuenta de la propuesta de acuerdo sobre la aprobación del acuerdo de modificación de las condiciones laborales de la plantilla de la policía local de Crevillent, en los siguientes términos:

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=124&t=225>

Por todo lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Protección Ciudadana, y tras las intervenciones que de manera íntegra constan en el acta en soporte electrónico, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....14 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/VOX/C'S)

Abstenciones.....7 (PP)

Total nº miembros.....21

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta de su número legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

“Vista la tramitación del expediente para la aprobación de un Acuerdo de modificación de las condiciones laborales de la plantilla de la Policía Local de Crevillent .



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
07/10/2021



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA TTVZ PZ9H W3LX RKAL

Acta Pleno Extraordinario y Urgente de 30.04.2021 - SEFYCU 3140620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
06/10/2021

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830970A

El citado acuerdo está estructurado en los siguientes términos:

- Preámbulo
- Productividad
- Servicios Extraordinarios
- Formación
- Calendario y jornada laboral
- Retribuciones
- Disposiciones derogatorias
- Vigencia

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 23.3 c), definía el concepto de productividad como aquel destinado a “retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo.”

Asimismo, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece, como factores a tener en cuenta por las correspondientes Leyes de cada Administración Pública a la hora de determinar la cuantía y estructura del complemento de productividad, “el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultado obtenido”.

Los/las trabajadoras que no sólo cumplen con las funciones asignadas en su correspondiente puesto y con las obligaciones que les incumben como empleado/a, sino que además muestran una especial implicación y por ende, contribuyen a la mejora de la eficiencia y eficacia de los servicios públicos que presta este Ayuntamiento y sus entidades dependientes, han de ser retribuidos por ello, como factor impulsor de la motivación del servidor público y del objetivo de mejora permanente de la actuación municipal.

Otro aspecto principal en la formulación de cualquier sistema de productividad es incentivar la consecución de los objetivos planteados, mediante el establecimiento de una retribución variable, cuya evaluación se realiza en base a programas precisamente establecidos y, en consecuencia, su cobro depende del grado de cumplimiento de aquellos.

Los objetivos planteados en esta propuesta, así como el reglamento en su conjunto han sido negociados con los representantes sindicales del colectivo de la Policía Local de Crevillent y también han sido presentados y votados favorablemente en la Mesa General de Negociación, donde se integran el conjunto de los representantes sindicales de este Ayuntamiento.

El presente Reglamento cumple con los principios básicos que han de regir la productividad en las empleadas y empleados públicos y que son los siguientes:

- Concretos y simples
- Cuantificable
- Normalizado
- Gestionable
- Alcanzable
- Comprensible
- Conocido y aceptado por las partes.

Como elementos estructurales de valoración del complemento de productividad se han tenido en cuenta elementos sobre el absentismo vinculado a un mayor rendimiento en su trabajo, incluyendo factores de valoración e indicadores cuyo especial rendimiento redundarán en un mejor servicio a la ciudadanía.

No podemos obviar en este Reglamento, que el mero hecho de encontrarnos con un déficit estructural de plantilla obliga a doblar los esfuerzos para conseguir los objetivos de prestar un servicio aceptable para la ciudadanía, dentro del marco legal vigente y las competencias que se establecen para el cuerpo de funcionarias y funcionarios de la Policía Local.

En base a lo anterior, las normas que a continuación se establecen, determinan un sistema de retribución de la productividad, basado en el especial rendimiento y la objetividad de evaluación, con el doble objeto de mejorar los servicios municipales fomentando la eficacia, la eficiencia y la implicación de los/as servidores/as públicos, e intentando disminuir o eliminar la subjetividad y arbitrariedad en el régimen retributivo municipal.

Considerando que el contenido del Acuerdo se ha sometido a informe favorable de la Mesa General de Negociación Conjunta celebrada el 24 de marzo de 2021.

Visto el Informe jurídico emitido por la TAG de Personal y el Secretario General de 28 de abril de 2021.

Previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal de Fondos.

Por lo que antecede, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Acuerdo de modificación de las condiciones laborales de la plantilla de la Policía Local de Crevillent, cuyo texto se acompaña a la presente como Anexo.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 206.064,00.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria 05/1320/150.00 del vigente presupuesto de gastos.

TERCERO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como en el Tablón de Anuncios de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
07/10/2021

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA TTVZ PZ9H W3LX RKAL

Acta Pleno Extraordinario y Urgente de 30.04.2021 - SEFYCU 3140620La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
06/10/2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830970A

este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

CUARTO.- Entender definitivamente aprobado el citado Acuerdo en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en el período de exposición pública.”

Y sin más asuntos que tratar, siendo las quince horas y dos minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
07/10/2021



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA TTVZ PZ9H W3LX RKAL

Acta Pleno Extraordinario y Urgente de 30.04.2021 - SEFYCU 3140620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3